

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCVII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., SEPTIEMBRE 26 DEL AÑO 2015.

No. 39

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SEGUNDA SECCIÓN

SUMARIO

DECRETO. - POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL DECRETO NÚMERO 27, POR EL CUAL SE CREAN LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA CON EL CARACTER DE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.....PÁG. 2

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO. -POR EL QUE SE IMPLEMENTA EL PROGRAMA DE FOMENTO AL PAGO DE CONTRIBUCIONES, MEDIANTE ESTÍMULOS FISCALES.....PÁG. 3

ACUERDO POR EL QUE SE IMPLEMENTA EL PROGRAMA DE FOMENTO AL PAGO DE CONTRIBUCIONES, MEDIANTE ESTÍMULOS FISCALES.

Capítulo Primero Disposiciones Generales

PRIMERO. Se otorgará a los propietarios y/o tenedores de vehículos en cualquiera de sus modalidades el 100 por ciento de estímulo fiscal del monto que resulte de recargos y actualización de los últimos años y del ejercicio actual derivados del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos Federal y Estatal y/o Impuesto sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usados, y Derechos Vehiculares relacionados, siempre que cumplan con lo siguiente:

- a) Obtener la línea de captura en la Delegación o Subdelegación Fiscal, o a través de la página de la Secretaría www.finanzasoaxaca.gob.mx;
- b) Tratándose de vehículos destinados al servicio público, la concesión este vigente, y
- c) Que el pago del o de los impuestos se realice de manera conjunta con los derechos de control vehicular que corresponda.

SEGUNDO: Se otorgará a los propietarios y/o tenedores de vehículos de hasta nueve años modelo anterior, un estímulo fiscal del 15 por ciento sobre el monto que deba pagar del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, siempre que cumpla lo siguiente:

- a) Estar al corriente en el pago del Impuesto y de los derechos de control vehicular correspondiente de los últimos cuatro años, y
- b) Realizar el pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos de manera simultánea con los derechos de control vehicular que corresponda.

TERCERO: A los propietarios y/o tenedores de vehículos de hasta quince pasajeros enajenados por primera vez al consumidor por el fabricante, ensamblador, distribuidor o comerciante en el ramo de vehículos, destinados al servicio privado, se les otorgará adicionalmente a lo previsto en el artículo 14 de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2015, el estímulo fiscal que corresponda para que paguen la cantidad de \$1.00 (un peso) del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, siempre que cumplan con lo siguiente:

- a) Registrar el vehículo (alta) dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de adquisición, y
- b) Realizar el pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos de manera simultánea con los derechos de control vehicular que corresponda.

CUARTO: Se otorgará a las personas físicas, morales o unidades económicas sujetas al pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal antes denominado Impuesto sobre Nómina, el 100 por ciento de estímulo fiscal del monto que resulte de recargos y actualización de los últimos años, siempre que cumplan con lo siguiente:

- a) Acudir a la Delegación o Subdelegación Fiscal, o solicitar el estímulo al correo electrónico estimulo.erogaciones@finanzasoxaca.gob.mx, y
- b) Realizar el pago del Impuesto a más tardar el día diecisiete de diciembre de dos mil quince.

QUINTO: El presente Programa de Fomento al Pago de Contribuciones, mediante Estímulos Fiscales, estará vigente para los Acuerdos Primero, Segundo y Tercero del día uno de octubre al día treinta de diciembre del año dos mil quince.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el uno de octubre del presente año, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
EL SECRETARIO DE FINANZAS

ENRIQUE C. ARNAUD VIÑAS

Dado en Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, el 21 de
septiembre de 2015.